



**Solicitud de Jubilación Folio no. SA/DRH/TJ/0040/2026**

**Querétaro, Querétaro, a 25 de mayo de 2026**

## **PROYECTO DE DICTAMEN**

La Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III y IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en el marco de las facultades y competencias señaladas en el Capítulo Cuarto artículos 49 y 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como lo ordenado en los artículos 5 fracciones I, IV y XIV, y 15 fracciones I, III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

- I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que establece que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  
- II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a dicha ley y demás normativa aplicable.



- III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.
- IV. Que el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- V. Que el artículo 41 bis, fracción III, incisos c) y d) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que son causas de conclusión del servicio, entre otras, la baja por Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años; o Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio.
- VI. Que el Licenciado Adrián González Chaparro, Secretario de Administración del Municipio de Querétaro y la Licenciada Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y los artículos 5 fracciones I, IV y XIV, y 15 fracciones I, III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
- VII. Que mediante Acta de la Decimoprimera Sesión con carácter de Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro del año 2022, celebrada en fecha 16 de noviembre de 2022, se acordó: que con fundamento en el artículo 23 fracción XII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, la Comisión estableció que a partir de que el/la Policía realice la entrega a la Dirección de Administración de esa Secretaría, del expediente para inicio de trámite de jubilación o pensión que establece el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dicho expediente será remitido a la titular de la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para revisión y en su caso, realizará las acciones para convocar a sesión de la Comisión, en la que se considere como punto a tratar dentro de la orden del día, **la solicitud de autorización** para el inicio de trámite de jubilación o de pensión del personal policial solicitante, y una vez realizada la votación correspondiente referente a la autorización para inicio de trámite de jubilación



o solicitud de pensión de las/los interesados, la titular de la Secretaría Técnica de la Comisión, deberá remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro la documentación referida en el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para el seguimiento de trámite de jubilación/pensión del elemento solicitante.

- VIII.** Que en fecha 10 de febrero de 2026, mediante oficio No. **SSPMQ/DIPES/0393/2026**, el M. en A.P. Juan Emilio Ruano Rodríguez, Director del Instituto Policial de Estudios Superiores y Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, notificó a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro del año 2026, en su Acuerdo Uno que “...se otorga por unanimidad la autorización al **C. DIAZ GUTIERREZ FRANCISCO RAMON**, para el inicio de trámite de jubilación por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro ...” (sic), y adjunta los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- IX.** Que en atención al **ACUERDO UNO DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2026, POR EL QUE POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA AL C. FRANCISCO RAMÓN DIAZ GUTIÉRREZ, PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE JUBILACIÓN**, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, ha procedido a la integración del expediente con la solicitud de inicio de trámite de jubilación y demás documentos con que obran en sus archivos, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.
- X.** Que toda vez que el **C. FRANCISCO RAMÓN DIAZ GUTIÉRREZ** cumple con todos los requisitos de la Ley de los Trabajadores para el Estado de Querétaro para acceder a la jubilación, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, esta autoridad respeta el ejercicio del derecho de petición del **C. FRANCISCO RAMÓN DIAZ GUTIÉRREZ**, por lo que de acuerdo a lo solicitado en el punto VIII que precede, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **jubilación**.

- XI.** Que se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.
- XII.** Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

### REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL

<b>Nombre del elemento policial:</b>	Francisco Ramón Díaz Gutiérrez	
<b>Antigüedad al 10 de marzo de 2026:</b>	25 (veinticinco) años y 04 (cuatro) día	
<b>Entes públicos y periodos en los que prestó sus servicios como Policía de conformidad con el Artículo 41 bis fracción III inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro:</b>	<b>Entes Públicos</b>	<b>Periodos</b>
	Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Del 10 de octubre de 2000 al 15 de julio del 2003
	Municipio de Querétaro	Del 26 de febrero de 2004 a la fecha
<b>Sueldo Promedio de los últimos 60 meses de servicio en el Municipio:</b>	\$28,174.47 (Veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.)	
<b>Percepción Base de la Jubilación:</b>	<b>\$30,344.16 (Treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)</b>	

La Percepción Base de la Jubilación que le corresponde al **C. FRANCISCO RAMÓN DIAZ GUTIÉRREZ** se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO MENSUAL
<b>Sueldo Promedio</b>	\$28,174.47
<b>Quinquenios promedio</b>	\$2,169.69
<b>Total</b>	<b>\$30,344.16</b>



Misma que se desglosa a continuación:

No.	Fecha de aplicación	Sueldo mensual	Valor mensual del quinquenio	Suma de sueldo más quinquenio
1.	abr-26	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
2.	mar-26	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
3.	feb-26	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
4.	ene-26	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
5.	dic-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
6.	nov-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
7.	oct-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
8.	sep-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
9.	ago-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
10.	jul-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
11.	jun-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
12.	may-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
13.	abr-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
14.	mar-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
15.	feb-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
16.	ene-25	\$31,714.90	\$2,819.10	\$34,534.00
17.	dic-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
18.	nov-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
19.	oct-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
20.	sep-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
21.	ago-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
22.	jul-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
23.	jun-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
24.	may-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
25.	abr-24	\$28,017.73	\$2,490.46	\$30,508.19
26.	mar-24	\$27,167.73	\$2,414.91	\$29,582.64
27.	feb-24	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
28.	ene-24	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
29.	dic-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
30.	nov-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
31.	oct-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
32.	sep-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
33.	ago-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
34.	jul-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91



No.	Fecha de aplicación	Sueldo mensual	Valor mensual del quinquenio	Suma de sueldo más quinquenio
35.	jun-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
36.	may-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
37.	abr-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
38.	mar-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
39.	feb-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
40.	ene-23	\$27,167.73	\$1,811.18	\$28,978.91
41.	dic-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
42.	nov-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
43.	oct-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
44.	sep-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
45.	ago-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
46.	jul-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
47.	jun-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
48.	may-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
49.	abr-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
50.	mar-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
51.	feb-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
52.	ene-22	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
53.	dic-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
54.	nov-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
55.	oct-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
56.	sep-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
57.	ago-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
58.	jul-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
59.	jun-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
60.	may-21	\$26,167.73	\$1,744.52	\$27,912.25
<b>TOTALES</b>		<b>\$1,690,468.50</b>	<b>\$130,181.58</b>	<b>\$1,820,650.08</b>
<b>\$1,820,650.08 entre 60, es igual a: \$30,344.16</b>				

- XIII. Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro con base al análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de Jubilación del C. FRANCISCO RAMÓN DIAZ GUTIÉRREZ**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$30,344.16 (Treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensuales**, correspondientes al monto promedio de percepciones de los últimos 60 meses de servicio, incluyendo el monto por concepto de quinquenio de cada mes. Lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 137 de la en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro vigente a la fecha de emisión del presente.



- XIV.** Es de precisar que, los incrementos contractuales y legales no se encuentran asignados por ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XV.** Que se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de internet del Municipio de Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **03 al 07 de junio del 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento por escrito a esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 25 (veinticinco) días del mes mayo de 2026 (dos mil veintiséis).

**Atentamente**

**LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. CLAUDIA BERENICE CAMPOS PÉREZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

CBCP/DIMA/nbr